



# Aplica Corte ‘supremacía’; desecha 7 controversias

VÍCTOR FUENTES

El Ministro Juan Luis González Alcántara desechó ayer siete controversias contra la reforma judicial, al aplicar por primera vez la reforma conocida como “supremacía constitucional”.

Por dicha reforma, publicada el 31 de octubre, los artículos 105 y 107 de la Constitución ya prohíben, de manera expresa, la presentación de controversias, acciones y juicios de amparo para impugnar el contenido de la Carta Magna.

“De la revisión de la demanda y sus anexos, se advierte que se actualiza la causa de improcedencia, debido a que el decreto impugnado (la reforma judicial) no puede ser materia de este medio de control constitucional, al versar sobre reformas y adiciones a la Constitución federal”, explicó el Ministro.

Lo anterior, al notificar el lunes por la noche el desechamiento de controversias

contra la reforma judicial, presentadas a finales de octubre por los poderes judiciales de Guanajuato, Jalisco, Chihuahua y Michoacán, así como por las legislaturas de Chihuahua y Jalisco.

El 8 de octubre, González Alcántara había admitido una controversia contra la misma reforma, que el ex Gobernador panista de Guanajuato, Diego Sinhué Rodríguez, promovió antes de dejar su cargo, el 26 de septiembre.

Esta controversia, sin embargo, también fue desechada por el Ministro, quien decretó el sobreseimiento, ya que la reforma de “supremacía constitucional” es aplicable a todos los casos que se encontraban en trámite al 1 de noviembre, cuando entró en vigor.

Las resoluciones de González Alcántara pueden ser impugnadas mediante reclamación ante las Salas de la Corte, pero seguramente serán confirmadas, pues la Constitución prohíbe una sentencia en otro sentido.